

## **OSALAN-INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **Denominación**

OSALAN, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales-Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea.

### **CIF**

Q5150010F

### **Naturaleza**

Organismo Autónomo Administrativo.

### **Régimen contable**

Público.

### **Régimen presupuestario**

Limitativo.

### **Creación**

Fue creado como Organismo Autónomo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Euskadi por la [LEY 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales](#).

### **Adscripción departamental**

Empleo y Políticas Sociales.

### **C.N.A.E.**

8412 Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social.

### **Finalidad**

OSALAN se encarga de gestionar, coordinar y promover las diferentes actuaciones relacionadas con la salud de las personas trabajadoras. Sus competencias se extienden a todas las ramas de la actividad económica en que haya trabajadores empleados, incluidas las administraciones públicas, las cooperativas de trabajo asociado y las demás cooperativas en relación con sus socios de trabajo. Respecto a los trabajadores por cuenta propia, OSALAN llevará a cabo actividades de promoción de la prevención de riesgos. En definitiva, OSALAN será el órgano encargado de transmitir la Cultura de Prevención que emana de las Directivas Europeas y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### **Clasificación en contabilidad nacional**

Administraciones Públicas-Administración Regional.

### **Consejo General**

El Consejo General es el órgano encargado de aprobar los programas de actuación de OSALAN en materia de: Seguridad, Higiene, Medio Ambiente Laboral y Formación. Además, informa sobre el programa de actuación en materia de salud laboral, realizando funciones de control y vigilancia sobre su ejecución y la gestión de servicios. Está integrado por las siguientes personas:

- a) Presidencia: El Viceconsejero o la Viceconsejera del Departamento de Trabajo y Seguridad Social competente por razón de la materia.
- b) Vicepresidencia: El Viceconsejero o la Viceconsejera del Departamento de Sanidad igualmente competente por razón de la materia.
- c) Vocalías: Por la parte social, cinco representantes de las organizaciones y confederaciones sindicales. En dicha representación debe incluirse en cualquier caso la presencia de representantes designados por las organizaciones y confederaciones sindicales que ostenten la condición de más representativas y las representativas que hayan obtenido el 10% o más del total de delegados de personal y miembros de comités de empresa y de los correspondientes órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el momento de la constitución o renovación del órgano, en el ámbito de la CAE, según cómputo y homologación realizados por el Gobierno Vasco, y en proporción a su representatividad.
- Por la parte empleadora habrá tres en representación de las asociaciones empresariales de la Comunidad Autónoma vasca que ostenten la representación institucional de los empresarios según la normativa general de aplicación, uno de la Confederación de Cooperativas de Euskadi y uno por designación del Gobierno Vasco, oídos los ayuntamientos y diputaciones forales.
- En razón de su competencia en la materia, dos representantes del Departamento de Sanidad, uno de los cuales será el Vicepresidente, y tres representantes del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social.
- El Director/a General asistirá a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto.
- d) Secretaría: Una persona designada por el propio Consejo. En el caso de que el Secretario designado no tenga la consideración de miembro del Consejo General, tendrá derecho sólo a voz.

## Presupuestos 2013

[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

## Cuentas Anuales y Liquidación de los Presupuestos 2013

1. Liquidación de los presupuestos
- [Resultados presupuestarios](#)
  - [Cuenta de Tesorería del ejercicio](#)
  - **Cuenta de liquidación del ejercicio presupuestario**
    - [Modificaciones de créditos del presupuesto de gastos por programa](#)
    - Liquidación del presupuesto de gastos
      - [Por programa](#)
      - [Por capítulo](#)
      - [Por programa y capítulo](#)
      - [Por programa, capítulo, artículo y concepto](#)
    - Estado de los créditos de compromiso del presupuesto de gastos y su utilización
      - [Créditos totales comprometidos por año de origen](#)
      - [Créditos de compromiso del ejercicio 2013 por programa y concepto](#)
    - Liquidación del presupuesto de ingresos
      - [Por programa](#)
      - [Por capítulo](#)
      - [Por programa y capítulo](#)
      - [Por programa, capítulo, artículo y concepto](#)

**2. Cumplimiento de los objetivos programados**

- [Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados](#)

**3. Cuentas anuales**

- [Balance](#)
- [Cuenta del resultado económico patrimonial](#)
- [Estado de cambios en el patrimonio neto](#)
- [Estado de flujos de efectivo](#)
- [Memoria](#)

**Principales magnitudes económico-financieras del ejercicio 2013**

Activo total	12.209.594 €
Patrimonio neto	10.262.968 €
Total gastos presupuestarios	12.017.993 €
Nº medio de empleados	168

**Domicilio Social**

Camino de la Dinamita s/n (Monte Basatxu) - 48903 Cruces-Barakaldo (Bizkaia).

**Sitio web**

[www.osalan.euskadi.eus](http://www.osalan.euskadi.eus)